



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora juez se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: ANA MARÍA BERNAL Y DAN IAIR ZAJDBBAND
DEMANDADO: LUISA SAAVEDRA DE ESPITIA E INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00030-00

La parte actora allegó registro civil de nacimiento de Rosa Amelia, Parmenio, Satoria, Maria Soledad, Maria Elisa, y Carmen Adela Espitia Saavedra y, de defunción de Satoria y Maria Elisa Espitia Saavedra, herederos determinados de la demandada.

Así las cosas, para la garantía del debido proceso se ordenará el emplazamiento en los términos del art. 108 del C.G.P., el cual deberá realizarse por una sola vez en la radiodifusora "R.C.N. Villa de Leyva".

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR a la parte actora el emplazamiento de los herederos determinados de Luisa Saavedra de Espitia a saber: Rosa Amelia, Parmenio, Maria Soledad, y Carmen Adela Espitia Saavedra y los herederos indeterminados de Satoria y Maria Elisa Epitia Saavedra, en los términos del art. 108 del C.G.P., el cual deberá realizarse por una sola vez en la radiodifusora "R.C.N. Villa de Leyva", en garantía de la población rural, precisando que deberán comparecer por intermedio del email j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co, para realizar la remisión del digital de la demanda y sus anexos. Ello, so pena de desistimiento tácito.

Cumplido lo anterior, introdúzcase el emplazamiento a la plataforma TYBA, y cumplido el término désignese curador en la causa, de no comparecer pasivo alguno. Término de traslado de la demanda DIEZ DÍAS (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2º PROMISCOO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 003, de hoy **veintiséis (26) de enero de 2024**, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6b280dc23fd24aaaab2936c4980bf356b989d81875f3c5588696bdc21c6195c**

Documento generado en 25/01/2024 09:06:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>